



RESOLUCION R-Nº 0731-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUN 2019

Expte. Nº 17.684/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1047-2017, de fecha 9 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba la Décima Tercera Convocatoria a Selección de Proyectos efectuada en el marco del Programa de Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil 2017.

QUE en el ANEXO II Item 27 de la citada Resolución se aprueba el Proyecto de Extensión "Manejo sanitario agroecológico en huertas escolares y cultivos hortícolas de pequeños productores, aplicando tecnologías limpias relacionadas con biocontroladores y diseño de cultivos" presentado por la Ing. Silvia Raquel ZAPATA.

QUE a fs. 67 el Sr. Claudio CORREJIDOR, Jefe de División de la Dirección de Programas y Proyectos de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, informa que el proyecto de referencia, no fue ejecutado por la Directora responsable.

QUE a fs. 68 el Sr. Hugo Oscar CODINA, Director Administrativo de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, solicita dejar sin efecto la aprobación del Proyecto y desafectar el importe que fue asignado al proyecto, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 16.520,00).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Item 27 del ANEXO II de la Resolución R-Nº 1047-2017, por la cual se aprueba el Proyecto de Extensión "Manejo sanitario agroecológico en huertas escolares y cultivos hortícolas de pequeños productores, aplicando tecnologías limpias relacionadas con biocontroladores y diseño de cultivos", presentado por la Ing. Silvia Raquel ZAPATA, por el motivo expuesto.

ARTÍCULO 2º.- Desafectar la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 16.520,00), suma asignada al Proyecto de Extensión "Manejo sanitario agroecológico en huertas escolares y cultivos hortícolas de pequeños productores, aplicando tecnologías limpias relacionadas con biocontroladores y diseño de cultivos".

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta